



LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD. N° : 15.936

ANT.: Solicitud N° AB001T0001551

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 24 DE JUNIO DE 2020

DE: SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A: [REDACTED]

Con fecha 08 de junio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001551, en la que se expone lo siguiente:

"Junto con saludar, agradeceré me puedan informar sobre la cantidad de estacionamientos que dispone el Edificio Moneda Bicentenario y cuántos de estos están asignados a la Subsecretaría del Interior. De ese total cuántos se encuentran asignados y a quienes?? Además del criterio para asignación y cada cuánto tiempo se revisa o asigna ese criterio. Quedo a la espera de la información. Saludos."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, le informamos lo siguiente:

- 1) En cuanto a la parte de su requerimiento en que requiere acceder a la cantidad de estacionamientos dispuestos en el Edificio Moneda Bicentenario y cuántos de ellos han sido asignados a la Subsecretaría del Interior, informamos que el referido Edificio, cuenta con doscientos ochenta y tres (**283**) calzos de

18356167

estacionamientos, de los cuales ochenta y uno (**81**) están asignados a la Subsecretaría del Interior.

- 2) De los **81** estacionamientos asignados a la Subsecretaría del Interior, y en respuesta a la parte de su requerimiento en que solicita conocer el criterio de asignación, disponemos a continuación de una tabla que señala las categorías de destinación de conformidad a las necesidades del servicio:

Categoría de destinatarios	Nº de calzos asignados
Funcionarios: Autoridades Superiores del Servicio, Jefes de División, Jefes de Departamento, Asesores de la Subsecretaría del Interior, Asesores del Ministro del Interior y Seguridad Pública y Funcionarios de la Subsecretaría del Interior.	50
Institucionales: Corresponde a espacios destinados para el aparcamiento de los vehículos asignados a la Subsecretaría del Interior.	16
Uso común del edificio: Personas con discapacidad física, embarazadas, y estacionamientos de carga y descarga.	15

- 3) En cuanto a develar la identidad de los funcionarios o asesores que tienen asignado un estacionamiento en el edificio Moneda Bicentenario, le indicamos que no es posible acceder, fundado en las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:

- i. Sobre la entrega de este tipo de antecedentes, y al ser información de carácter reservada, concurre necesariamente en la especie, la causal prevista el artículo 21º Nº 2 de la Ley de Transparencia, que autoriza la denegación de información:

“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.

- ii. En ese sentido, la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, señala en su artículo 2º Letras f), g) y l), que los datos personales y sensibles, son aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, hipótesis que concurre en la especie.

- iii. Por tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, reconoce el derecho de acceso a información

inherente a las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, en este caso particular, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

- iv. En cumplimiento de la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.
- 4) Asimismo, cabe mencionar que el artículo 4° de la Ley N° 20.285, dispone que el principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración.

Que, tal principio ha venido a establecer un derecho que se circunscribe precisamente en acceder y recibir información que se encuentra en poder de los distintos órganos del Estado, lo que no debe confundirse con aquél que también dispone el artículo 19° N° 14, de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas el derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público y privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.

Que, en efecto, la parte de su requerimiento en que solicita *conocer "cada cuánto tiempo se revisa o asigna ese criterio"* no se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 20.285, encontrándose por consecuencia, fuera del marco de competencia de la referida norma, debiendo ser archivada sin más trámite.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior.

Saluda a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA


DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001T0001551

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 08/06/2020

[Detalle Formulario](#)

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

Materia

Temática

Programa

Estado En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud Junto con saludar.agradecere me puedan informar sobre la cantidad de estacionamientos que dispone el Edificio Moneda Bicentenario y cuántos de estos están asignados a la Subsecretaria del Interior..De ese total cuantos se encuentran asignados y a quienes?? Además del criterio para asignación y cada cuánto tiempo se revisa o asigna ese criterio. Quedo a la espera de la información. Saludos.

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: ELEC

[Datos Solicitante](#)

